



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: CONTINENTAL DE BIENES – BIENCO S.A.S. hoy
SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S.

Demandados: CHICUAZUQUE GUERRA CARLOS ALBERTO y
AREVALO FORERO ALVARO

Rad. 110014189037-2021-00843-00

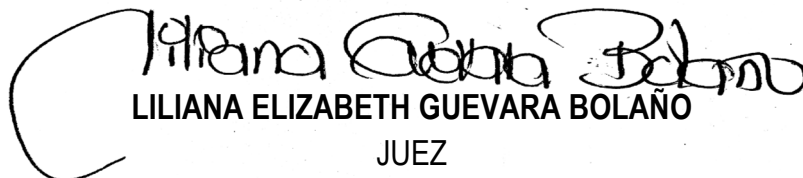
1. **TÉNGASE NOTIFICADO** personalmente al demandado **CHICUAZUQUE GUERRA CARLOS ALBERTO** del auto que libró el mandamiento de pago, de acuerdo con el acta de notificación personal obrante en el expediente, quien por intermedio de apoderado judicial presentó contestación de la demanda en tiempo, oponiéndose a las súplicas.

2. **TÉNGASE NOTIFICADO** personalmente conforme el artículo 8º del decreto 806 de 2020 al demandado **AREVALO FORERO ALVARO**, del auto que libró el mandamiento de pago, tal como obra en el expediente, quien no contestó la demanda, ni pagó la obligación en tiempo.

3. **RECONOZCASE** personería para actuar al togado **DEMETRIO AREVALO FORERO**, como apoderado del demandado CHICUAZUQUE GUERRA CARLOS ALBERTO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

4. Respecto a la contestación de la demanda y el acuerdo de pago presentados por el extremo pasivo, **SE ORDENA CORRER TRASLADO** por el término de diez (10) días al ejecutante, en los términos del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 15 de diciembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 084

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2º

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co